



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 390

San Isidro, 03 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 379-2007-ALC/MSI de fecha 23 de noviembre de 2007, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 150131 Municipalidad de San Isidro, para el año fiscal 2007, hasta por la suma de Dos Millones Novecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'900,000.00);

Que, por error material, en la Resolución referida en el considerando anterior se consignó en el Artículo 1º la suma de S/. 3,164.00 debiendo ser S/. 2'900,000.00 conforme al detalle correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario subsanar el citado error material, en concordancia con el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores, que establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material consignado en el Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 379 de fecha 23 de noviembre de 2007, en el cual se consignó como monto a incorporar la suma de Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,164.00), debiendo ser la suma de Dos Millones Novecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'900,000.00), de acuerdo al detalle consignado en la citada Resolución, quedando subsistente en todo lo demás.

Artículo 2º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

E. ANTONIO MEIER CRESCÍ
Alcalde

